

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta: Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto a los licitadores.

Quinta: Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades dichas.

Bienes objeto de subasta

Valorado el primero en 1.333.000 pesetas.

Piso tercero izquierda, destinado a vivienda tipo C, con entrada por la escalera 8 del edificio sito en calle Alto números 8 y 10 y calle Clavel, de la ciudad de La Unión. Consta de varias dependencias y ocupa una superficie de noventa y siete metros, treinta decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escalera y el piso tercero derecha tipo C, de esta misma escalera; derecha entrando, vuelo de la calle Clavel; espalda, piso tercero tipo D de la escalera 10, y en parte dicha escalera; y por la izquierda, vuelo de la calle del Alto y, en parte rellano de su escalera.

Valorado el segundo en 9.333.333 pesetas.

Piso segundo derecha letra B, en la tercera planta del edificio número treinta y cinco de calle Mayor en esta ciudad de Cartagena. Tiene una superficie construida de ciento setenta y un metros, treinta y un decímetros cuadrados y consta de varias dependencias y terraza posterior ésta con fachada al callejón del Almendro. Linda: Este o frente, rellano de escalera y piso segundo izquierda letra A; fondo, aires del edificio propiedad de José Gadella y otros, y aires del callejón del Almendro; derecha entrando, aires de la finca de Finespa, S.A.; y a

la izquierda, con finca propiedad del Banco Exterior de España.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Dado en Cartagena a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Jacinto Areste Sancho.— El Secretario.

Número 1366

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día veintiocho de abril a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 0400/88 instados por el Procurador María Eugenia Valero Lazaga en representación de Constructora y Promotora Garcicón, S.L., contra Juan Emilio Velasco Campillo.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veintiséis de mayo a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día treinta de junio a las once en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. Ocho. Vivienda en primera planta de tipo D, con acceso por la escalera dos, del edificio en término de Murcia, La Alberca, calle Esperanza y José Paredes. Superficie útil de 85 metros y 73 decímetros cuadrados. Plaza de garaje. Finca registral 8.695.

Valorada en 4.822.200 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecien-

tos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 1372

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, accidentalmente, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado don Juan Pérez Valenzuela, contra don Luis García Ramírez y doña María del Mar García Hernández, vecinos de Lorca, con domicilio en calle Floridablanca, número 18, escalera 2-1º, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Luis García Ramírez y doña María del Mar García Hernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones ciento ocho mil novecientas setenta y dos pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a

la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Joaquín Angel de Domingo y Martínez.— El Secretario.

Número 1374

**PRIMERA INSTANCIA
MULA
EDICTO**

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 321/1988 se sigue autos de juicio ejecutivo promovido por Renault Financiaciones, S.A., Entidad de Financiación, contra doña Carmen Vera Garrido y don Jacinto Vera Vera, con domicilio en calle Enrique Salas, s/n., vecinos de Archena, en reclamación de 1.401.194 pesetas de principal más 600.000 pesetas para gastos, costas e intereses legales, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1ª, 2ª, 3ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 31 de marzo, 2 de mayo y 2 de junio, a sus trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Mártires s/n, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la 2ª con rebaja del 25% y la 3ª sin sujeción a tipo.

2ª. Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3ª. El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4ª. Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido

importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

Automóvil marca Renault 11-turbo, matrícula MU-0376-Z.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Mula, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, Joaquín Tafur López.— El Secretario.

Número 1373

**PRIMERA INSTANCIA
MULA
EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 354/84, que se siguen a instancia de Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S.A., contra doña María Cruz de Blas Illana y don José Sánchez de Blas, con domicilio en Molina de Segura, calle José Selgas número 1, y barrio de San Francisco número 32, respectivamente, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de abril próximo y hora de las 6'30 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 3 de mayo próximo y hora de las 6'30 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de junio próximo a las 6'30 de la tarde bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cual-

quiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3ª. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

1.— Una furgoneta marca Avia, modelo 2001, matrícula MU-9897-S. Valorada en 950.000 pesetas.

2.— Una tierra riego moreral en término de Molina de Segura, partido del Vado y del Olmo, que tiene de cabida 29 áreas, 34 centiáreas, y linda: Norte, parcela 58 de la finca matriz; Sur, hilera del Batán; Este, de Francisco Valverde y Oeste, hilera del Batán y en parte la parcela 64 de repetida matriz. Inscrita en el tomo 847 general y 237 de Molina de Segura, folio 109, finca 29.990, inscripción 1ª. Valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Mula a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.— El Secretario.